

# SECRETARÍA DE HACIENDA



(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Nº 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: <a href="https://www.sabaneta.gov.co">www.sabaneta.gov.co</a>, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

Líder Programa Area de Impuestos

Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa







Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24 Conmutador 288 0098 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia alcalde@sabaneta.gov.co www.sabaneta.gov.co







# **RESOLUCIÓN IC Nº 0511**

FECHA 19 de mayo de 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR (A) GONZALO FERNANDEZ, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RICO Y SANO"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal Nº 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

#### - CONSIDERANDO -

- 1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) GONZALO FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 98.548.340, propietario (a) del establecimiento denominado RICO Y SANO, ubicado en la carrera 45 69S 025 codigo de matricula es el 7091
- 2. Que el señor (a) GONZALO FERNANDEZ, se encuentra en mora agosto de 2012 hasta abril de 2015, con treinta y tres (33) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.135.000), discriminados cuyo así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$1.288.419	\$4.99.081	\$1.787.500
Avisos y tableros	193.248	74.857	268.105
Nota de cargo sanciones	39.043	30.247	69.290
Nota de cargo avisos	5.856	4.537	10.393
Ajuste a miles	0	0	-288
TOTAL	\$1.526.278	\$608.722	\$2.135.000

3. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa, que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios, conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de mayo de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo al señor (a) GONZALO FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 98.548.340, propietario (a) del establecimiento denominado RICO Y SANO.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,









## **RESOLUCIÓN IC Nº 0511**

FECHA 19 de mayo de 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de mayo de 2015, a nombre del señor (a) GONZALO FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 98.548.340, propietario (a) del establecimiento denominado RICO Y SANO, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria y encontrase en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme a la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo al señor (a) GONZALO FERNANDEZ, propietario (a) del establecimiento denominado RICO Y SANO, en la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.135.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y por el señor (a) GONZALO FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 98.548.340, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la contribuyente o, a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los diecinueve (19) días de mayo de dos mil quince (2015).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

Proyectó: Claudia Patricia Arango Legro





